IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

10 de diciembre Día de los Derechos Humanos

La **Ley N° 17.716** en su artículo 2 establece que es de interés general que el sistema educativo proceda a exaltar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año. **#DiaDeLosDerechosHumanos**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.098 - Montevideo, miércoles 26 de diciembre de 2018

AVISOS



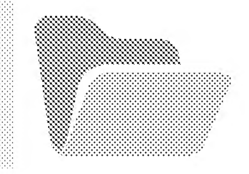
DOCUMENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 18 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1

Resolución 3.205/018

Homológase la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur 75/2018, al funcionario Sr. Pablo Cappuccio Prezioso.

(5.902)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: que por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur N.º 75/2018 de fecha 4/05/2018 se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes al funcionario Sr. Pablo Cappuccio Prezioso;

Considerando: que de acuerdo a las disposiciones vigentes y a los antecedentes que surgen de autos corresponde homologar la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta en dicho acto administrativo;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07, Artículo 175 Inciso 2º del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución 5500/15 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homologase la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur N.º 75/2018 de fecha 4/05/2018 al funcionario Sr. Pablo Cappuccio Prezioso.

2º) Confírmase como funcionario Instructor al Dr. Diego Andrade.

3º) Pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.

Nota: 006/3/512/2018
Res.: 3205/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2

Resolución 3.338/018

Aplícase a la funcionaria Dra. Laura Daniela Cuadrado Gonzálvez, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Tacuarembó, la sanción que se determina.

(5.903)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: el sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 06/05/2016 con suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes a la funcionaria Dra. Laura Daniela Cuadrado Gonzálvez;

Resultando: I) que a fs. 229 y con fecha 16/02/2017 se dicta resolución modificativa de la citada anteriormente, donde se establece que el sumario dispuesto lo sera sin suspensión preventiva ni retención de haberes y ello por haber sido individualizada como responsable de la comisión de falta administrativa al culminar la investigación administrativa dispuesta por la Dirección Región Norte - Este en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19/08/2015, relacionadas a las denuncias recibidas en la R.A.P. Tacuarembó, de la atención brindada por la Dra. Laura Cuadrado en la Policlínica de Tambores a usuarios de la misma, donde se señalan presuntas irregularidades por parte de dicha profesional;

II) que a fs. 297 el representante legal de la sumariada evacua la vista, con presentación de descargos, con ofrecimiento de prueba, los que fueron evaluados, otorgándose vista, la que es evacuada con presentación de descargos y documentación adjunta;

III) que las imputaciones formuladas a la Dra. Cuadrado constituyen la comisión de falta administrativa grave, al haberse configurado la existencia de los elementos objetivos, violación de un deber, y subjetivo actuación culposa o dolosa, para que existe la misma;

Considerando: I) que de las imputaciones formuladas surge la violación del deber de diligencia, de rango constitucional, el que implica que todo funcionario tiene la obligación de cumplir adecuadamente con las tareas inherentes a su cargo presupuestal, ser diligente en el cumplimiento de sus deberes, tener la dedicación a la función que le impone la Constitución;

II) que la Administración tiene la obligación de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios puestos a su cargo y sancionar a aquellos que no cumplan con sus deberes y que por ello incurren en faltas administrativas disciplinarias, así para que la Administración entienda que el funcionario incurrió en una falta administrativa, se requiere que el mismo haya cometido el hecho, que haya quedado probado y que ese hecho configure una falta administrativa disciplinaria, requisitos estos que en estas actuaciones existieron y que fueron probados;

III) que se concluye que la Dra. Laura Cuadrado incurrió en falta administrativa grave por los incumplimientos de la sumariada, por otra parte no constan en el legajo de la funcionaria antecedentes negativos;

IV) que por lo expuesto, corresponde la aplicación a la Dra. Laura Daniela Cuadrado Gonzálvez, de una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 (noventa y un) días;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07, Artículo 205 y 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por Resolución 5500 del 23/12/2015 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Aplícase a la funcionaria Dra. Laura Daniela Cuadrado Gonzálvez, Técnico III Médico (Programa 7, Presupuestado, Correlativo 324, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la Unidad Ejecutora 055 - R.A.P. Tacuarembó, una sanción consistente en la suspensión por el término de 91 (noventa y un) días con retención total de haberes.

2º) Comuníquese a la R.A.P. Tacuarembó a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional involucrada y a Presupuesto de Sueldos. Tomen nota la Dirección Región Norte, Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes. Cumplido, pase a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E., a sus efectos.

Ref.: 2552/2015
Res.: 3338/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

3

Resolución 3.486/018

Mantiénese en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Sonia Susana Cerviño Magallanes en el Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(5.904)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria Sonia Susana Cerviño Magallanes (C.I. 3.324.448-5), quien reviste en un cargo presupuestal, perteneciente a la U.E. 012 - Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois;

Resultando: que se practicó una Junta Médica por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E., del que fue notificada con fecha 16/10/2016 sin que surgiera por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Cerviño configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 28/11/2017, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 28/11/2020;

II) que el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010 establece mantener en reserva el cargo presupuestal que ocupa, en tanto el funcionario resulta amparado en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 del 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 del 24/10/2008);

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria Sonia Susana Cerviño Magallanes (C.I. 3.324.448-5), Escalafón E, Grado 4, Correlativo 8890, Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 1/07/2018.

2º) Dispónese que la funcionaria Sra. Cerviño deberá someterse a una nueva junta médica antes del 28/11/2020.

3º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota la Dirección Gestión Administrativa, División Remuneraciones, Cuentas Personales e Historia Laboral.

Nota: 012/140/2015
Res.: 3486/2018
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 3.504/018

Dispónese el cese del Dr. Walter Antonio Fleitas, Técnico III Médico, en sus funciones como Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, y encárgase al citado profesional de la Dirección Región Norte de ASSE.

(5.905)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección Región Norte de A.S.S.E.;

Resultando: que el Dr. Walter Fleitas, Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, cuenta con el perfil y la capacitación necesaria para cumplir dicha función;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Cese como Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros al Dr. Walter Antonio Fleitas (C.I. 1.863.706-1), Técnico III MEDICO, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 537, perteneciente a la U.E. 051 - Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

2) Encárguese al citado Profesional de la Dirección Región Norte de A.S.S.E.

3) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 051, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, y al Departamento Personal de la U.E. 068 y la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Norte.

Res. 3504/2018
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 3.973/018

Adjudícase la Compra Directa N° 9/18 "Adquisición de hasta 500 adaptadores de Wifi- USB" para la Dirección de Sistemas de Información.

(5.914)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Agosto de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 9/18, para la " Adquisición de hasta 500 adaptadores de Wifi- USB" con destino a la Dirección de Sistemas de Información;

Considerando: que de acuerdo a los informes Técnicos Financiero de A.S.S.E (fs. 100 a 102), de la Dirección Informática de A.S.S.E (fs. 103) y de la División Adquisiciones (fs. 103 vuelta), sugieren adjudicar la Compra Directa a la firma Zardok S.A.;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 del TOCAF y a la Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 9/18, para la " Adquisición de hasta 500 adaptadores de Wifi- USB" con destino a la Dirección de Sistemas de Información de acuerdo al siguiente detalle:

Zardok SA (Of. 7)

Item 1) Hasta 500 adaptadores USB Nano Inalámbrico N 150 Mbps TL-WN725N, según detalle de la oferta que luce de fs. 47 a 49. Garantí a 1 (un) año, plazo de entrega 10 días, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de USD 7,10 más impuesto. El monto total del ítem asciende a USD 4.331 con IVA incluido.

2º) El monto total de la presente Compra Directa asciende, en la Modalidad Plaza, a la suma de USD 4.331 (cuatro mil trescientos treinta y uno dolares americanos) IVA Incluido.

3º) Esta compra se financiará con los fondos disponibles de Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068 con destino al área de Informática.

4º) Pase a la Comisión de Inversiones de la U.E. 068 para conocimiento, cumplido a la Dirección de Recursos Materiales para continuar el trámite.

Nota: 4620/18
Res.: 3973/2018
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

6

Resolución 4.071/018

Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Ruth Edith Melo García, Auxiliar de Farmacia, perteneciente a la RAP de Canelones.

(5.915)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Agosto de 2018

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en las Farmacias de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Farmacia a la cual no se le está abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Inclúyase en el complemento de Farmacia a la funcionaria RUTH EDITH MELO GARCIA, C.I. 3.587.600-0, Aux. de Farmacia, Presupuestada, con vigencia 01/04/2018.

2) Comuníquese a la U.E. 057 Red Atencion Primaria de Canelones y al Dpto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 057 Red Atencion Primaria de Canelones.

Res.: 4071/2018
Ref. 29/057/3/98/2018
SC / dl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

7

Resolución 4.151/018

Dispónese el cese de la Lic. Virginia Chiminelli en sus funciones como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(5.916)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2018

Visto: lo solicitado por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", en cuanto a designar en la función de Adjunta a la Lic. Virginia Chiminelli (C.I. 3.337.440-8).

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Sur.

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Cese a la Lic. Virginia Chiminelli (C.I. 3.337.440-8), Técnico III Licenciado en Enfermería, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1001, perteneciente a la U.E. 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, en la función que viene desempeñando como Directora Administrativa de la citada UE.

2) Designase a la Lic. Chiminelli como Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte Gustavo "Saint Bois".

3) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 y 062, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur.

Nota: 062/3/115/2018
Res: 4151/2018
gdm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 4.152/018

Encárgase de la Dirección Administrativa del Hospital de Las Piedras a la Sra. Yohanna Sampsont.

(5.917)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección Administrativa del Hospital de Las Piedras.

Considerando: que se estima pertinente que la Sra. Yohanna Sampsont se encargue de la citada Dirección, ya que posee el perfil y la capacitación necesaria para cumplir dicha tarea.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Encárgase de la Dirección Administrativa del Hospital de Las Piedras a la Sra. Yohanna Sampsont (Presupuestada Titular - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 8157) perteneciente a la U.E. 012.

2) Adécuase su salario en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

3) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4) Notifíquese. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 012 y 062. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, División Remuneraciones y Dirección Regional Sur y al Área de Auditores Delegados.

Nota: 062/115/2018
Res.: 4152/2018
gdm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 4.295/018

Autorízase la inclusión del funcionario Auxiliar de Servicio Sr. Oscar Sebastián Torres Pírez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(5.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Agosto de 2018

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/2015 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer solicita la inclusión en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente al Aux. de Servicio Sr. Oscar Sebastián Torres;

Considerando: que la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E. ha brindado su visto bueno al respecto;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Inclúyase al Aux. de Servicio Sr. Oscar Sebastián Torres Pirez, C.I. 4.581.746-8 en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E.

2º) Comuníquese a la U.E. 004 para conocimiento y notificación del interesado y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/275/2018
Res : 4295/2018
mmf
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

10

Resolución 4.451/018

Modifícase la conformación del Observatorio de Recursos Humanos en Salud del Uruguay (ORHSU).

(5.906)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2018

Visto: que con fecha 01/08/2018 la División Evaluación y Monitoreo del Personal de Salud del M.S.P., solicita los datos de los representantes de A.S.S.E. para la conformación de la plenaria y comisión directiva del Observatorio de Recursos Humanos en Salud del Uruguay (ORHSU), asimismo la designación de un representante de esta Administración para participar de la actividad de intercambio de experiencias de "Observatorios de Recursos Humanos de los países del MERCOSUR" que se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto de 2018 en Montevideo;

Resultando: I) que por Resolución Nº 3385/2015 de fecha 16/07/15, el Directorio de A.S.S.E. designó como representantes de la Administración para actuar en la Constitución del (ORHSU), a la Dra. Damiana Basaldúa (titular) y a la Lic. Pilar del Rosario González Ortuya (alterna);

Considerando: que la Gerencia General de A.S.S.E. propone como representante titular a la Gerente de Recursos Humanos Téc. RR.LL. Sra. Sandra Caquias y a la Directora de Desarrollo Humano Lic. Analía Barbieri como alterna, en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el articulo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Césen como representantes de A.S.S.E. para actuar en la Constitución del Observatorio de Recursos Humanos en Salud del Uruguay (ORHSU), la Dra. Damiana Basaldúa (titular) y Lic. Pilar del Rosario González Ortuya (alterna).

2) Agradécense a las referidas técnicas los servicios prestados.

3) Desígnase como representante de A.S.S.E. para la conformación de la plenaria y comisión directiva del Observatorio de Recursos Humanos en Salud del Uruguay (ORHSU) como titular a la Gerente de Recursos Humanos Téc. RR.LL. Sra. Sandra Caquias y a la Directora de Desarrollo Humano Lic. Analía Barbieri como alterna.

4) Dispónese que la Sra. Caquias y la Sra. Barbieri actuarán como representantes de esta Administración para participar de la actividad de intercambio de experiencias de "Observatorios de Recursos

Humanos de los países del MERCOSUR" que se llevará a cabo los días 8 y 9 de agosto de 2018 en Montevideo.

5) Notifíquese. Comuníquese. Cumplido archívese.

Res.: 4451/2018
/ mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 4.517/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Lavalleja, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Durazno, ocupado por la Sra. Alicia Yanet Baldenegro Tritten.

(5.907)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja, formulada por la Sra. Alicia Yanet Baldenegro Tritten, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 2305).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 059 - Red de Atención Primaria de Durazno entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2070).

Considerando: que la Dirección de la Región Este y Norte entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 2305) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno ocupada por la Sra. Alicia Yanet Baldenegro Tritten;

2º) Asignase a la Sra. Alicia Yanet Baldenegro Tritten, el correlativo 1910 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja;

3º) Suprímase el cargo de Oficial II Oficio (Escalafón "E" - Grado 4, correlativo Nº 2070, de la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 059 - Red de Atención Primaria de Durazno, el cargo de Oficial II Oficio. (Escalafón "E" - Grado 4 correlativo Nº 2452);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja.

Res:4517/2018
Ref. 29/059/2/2/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 4.578/018

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Español, ocupado por la funcionaria Sra. Graciela Penélope Burlando Rivero.

(5.908)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Agosto de 2018

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Graciela Penelope Burlando Rivero, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.(Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 7534), ocupado por la funcionaria Sra. Graciela Penelope Burlando Rivero;

2) Asignase a la Sra. Graciela Penelope Burlando Rivero, el correlativo Nº 938 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

Res.: 4578/2018
Ref.: 29/086/3/28/2018
SC./ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 4.581/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Español, el cargo de Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", ocupado por la Sra. Cristina Fiumarelli Belmonte.

(5.909)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, dispuesta para la Sra. Cristina Fiumarelli Belmonte, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois", con un cargo de Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, (Escalafón "A"-Grado 7 - correlativo 2821).

Considerando: I) que la Dirección Regional Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, el cargo de Técnico IV Licenciado en Fisioterapia., (Escalafón "A"-Grado 7 - correlativo 2821) ocupada por la Sra. Cristina Fiumarelli Belmonte;

2º) Asignase a la Sra. Cristina Fiumarelli Belmonte, el correlativo 3507 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, (Escalafón "A"-Grado 7), en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español.

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español;

Res.: 4581/2018
Ref.: 29/068/1/1513/2017
SC/ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 4.718/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy, ocupado por el Dr. Julio César Trindade.

(5.910)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, formulada por el Sr. Julio Cesar Trindade, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 671).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 073- Centro Auxiliar Chuy, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 212).

Considerando: que la Dirección de Región Sur y la Este entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo 671), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy al Sr. Julio Cesar Trindade.

2º) Asignase al Sr. Julio Cesar Trindade, el correlativo 286 en el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 105- Sistema de Atención Médica de Emergencia

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 212), de la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 595);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de el interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia;

Res: 4718/2018
Ref. 29/073/2/6/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15
Resolución 4.719/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de San José, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, ocupado por la Sra. Johana Angelina Delgado Díaz.

(5.911)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San Jose, formulada por la Sra. Johana Angelina Delgado Diaz, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 103- Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, con un cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 10492).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 029 - Centro Departamental San Jose ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 6176).

Considerando: que la Dirección de la Región Oeste y Salud Mental y Poblaciones Vulnerables entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San Jose, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 10492) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial ocupada por la Sra. Johana Angelina Delgado Diaz;

2º) Asignase a la Sra. Johana Angelina Delgado Diaz, el correlativo 6179 en el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San Jose;

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 6176, de la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San Jose;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D"- Grado 3 correlativo Nº 10520);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 029 -.Centro Departamental San Jose

Res:4719/2018
Ref. 29/029/3/82/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 4.720/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Ana María Aguilar Sánchez.

(5.912)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, dispuesta para la Sra. Ana Maria Aguilar Sanchez, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, con un cargo de Técnico III Quimico Farmaceutico, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 4207).

Considerando: I) que la Dirección Regional Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, el cargo de Técnico III Quimico Farmaceutico., (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 4207) ocupada por la Sra. Ana Maria Aguilar Sanchez;

2º) Asignase a la Sra. Ana Maria Aguilar Sanchez, el correlativo 355 en el cargo de Técnico III Quimico Farmaceutico, (Escalafón "A"-Grado 8), en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones.

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

Res.: 4720/2018
Ref.: 29/004/2/1026/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.008/018

Desígnase como Encargado de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de ASSE al Cr. Hugo Mario Pose Strada.

(5.919)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2018

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 4770/18 de fecha 29/08/2018, se creó la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de A.S.S.E.;

Considerando: I) que se estima pertinente encargar de las tareas de dicha Dirección a un profesional de reconocido prestigio, solvencia técnica y con amplia trayectoria en el ámbito de la gestión;

II) que el Cr. Hugo Pose Strada cumple a cabalidad con las mencionadas características, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase como Encargado de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de A.S.S.E. al Cr. Hugo Mario Pose Strada (C.I. 1.538.977-0) con una carga horaria de 40 horas semanales.

2º) Establécese que el salario a percibir del Cr. Pose, es el equivalente al de Dirección dependiente de Directorio.

3º) Comuníquese para conocimiento y notificación al Profesional. Tomen nota Comisión de Apoyo, las Gerencias General, Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, a las Direcciones Regionales, la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, y Departamento de Comunicaciones.

Res. 5008/18
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 5.010/018

Dispónese el cese del Dr. Jorge Raggio, Técnico III Médico, como Adjunto a la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, y encárgase al citado profesional de la Sub-Dirección del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.920)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2018

Visto: los cambios de autoridades en la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell; conformado por el Hospital Pediátrico y el Hospital de la Mujer;

Considerando: que es pertinente nombrar como Sub-Director del Hospital Pediátrico, al actual Adjunto a la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Dr. Jorge Raggio, con una carga horaria de 36 horas semanales;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cesar como Adjunto a la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell al Dr. Jorge Raggio (4.427.110-2), Técnico III Médico, Presupuestado, Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2444, perteneciente a la U.E. 004.

2º) Encárgase al citado profesional de la Sub-Dirección del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell, con una carga horaria de 36 horas semanales.

3º) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur de A.S.S.E. y la Unidad de transparencia.

Res: 5010/2018
mmf

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 5.014/018

Dispónese el cese de la Dra. María Elvira Fernández Bianchi como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer, y encárgase a la citada profesional de la función de Sub-Directora del Hospital de la Mujer en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2018

Visto: el cambio de autoridades ocurrido recientemente en el Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que a fin de conformar un nuevo Equipo de Gestión, se propone para ocupar la función de Sub-Directora del Hospital de la Mujer a la Dra. María Elvira Fernández Bianchi (C.I. 1.718.282-7), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que actualmente la Dra. Fernández se desempeña como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer, la Dra. María Elvira Fernández Bianchi (C.I. 1.718.282-7).

2º) Desígnase a la Dra. Fernández como Sub-Directora del Hospital de la Mujer en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas. Dicho movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º) Dispónese que la referida técnica, cumplirá una carga horaria de 36 horas semanales.

4º) Establécese que la Dra. Fernández deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo la deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la técnica involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Pase a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068 a sus efectos. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Res.: 5014/2018
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 5.015/018

Dispónese el cese de la Licenciada Valeria Victoria Falco Montero, Especialista VII Informática, como Adjunta a la Dirección General del SAME, y desígnase a la citada funcionaria como Adjunta al Hospital de la Mujer en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.922)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2018

Visto: el cambio de autoridades ocurrido recientemente en el Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que a fin de conformar un nuevo Equipo de Gestión, se propone para ocupar la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de la Mujer a la Especialista VII Informática Lic. Valeria Victoria Falco Montero (C.I. 2.708.260-7), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que actualmente la Lic. Falco se desempeña como Adjunta Asistencial a la Dirección de la U.E. 105 SAME, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunta Asistencial a la Dirección de la U.E. 105 SAME, la Especialista VII Informática Lic. Valeria Victoria Falco Montero (C.I. 2.708.260-7, Programa 6, Presupuestado Titular, Correlativo 18509, Escalafón D, Grado 3).

2º) Desígnase a la Sra. Falco como Adjunta al Hospital de la Mujer en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas. Dicho movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º) Dispónese que la referida técnica, cumplirá una carga horaria de 36 horas semanales.

4º) Establécese que la Lic. Falco deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.. Así mismo la deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la técnica involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Pase a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068 a sus efectos. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -

Res.: 5015/2018
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 5.016/018

Dispónese el cese de la Dra. Cecilia Pesci Varela, Técnico III Médico, como Adjunta a la Dirección en el Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell, y dispónese el pase de la citada profesional a cumplir funciones de Médico para la Dirección de Informática de ASSE.

(5.923)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2018

Visto: el cambio de Dirección en el Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que es pertinente conformar el nuevo Equipo de Trabajo de la citada Dirección por lo que se dispone el cese en la función de Adjunta a la Dra. Cecilia Pesci Varela (C.I. 2.961.931-3);

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;-

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Cese como Adjunta a la Dirección en el Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell a la Dra. Cecilia Pesci Varela (C.I. 2.961.931-3) Técnico III Médico (Presupuestado - Correlativo 568 - Escalafón A - Grado 8) perteneciente a la UE 062.

2°) Agradécese los servicios prestados

3°) Exclúyase a la Dra. Pesci de la Escala Salarial de ASSE.

4°) Pase la citada profesional a cumplir funciones de Médico para la Dirección de Informática de ASSE con la carga horaria y remuneración establecida en las bases del llamado.

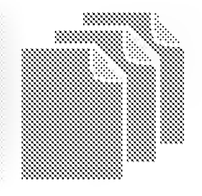
5°) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

6°) Notifíquese. Comuníquese a Personal de la UE 004 y 068, y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota Sistema de Información, Dirección Regional Sur y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

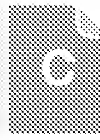
Res.: 5016/18
jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

Avisos



Convocatorias



C.A.Y.C.E Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña
CONVOCATORIA ELECCIONES

Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E.), reunida en Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2018 en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 63 de sus Estatutos, convoca a Elecciones para el día MARTES 08 DE ENERO DE 2019, en Arturo Santana 718, en horario de 10:00 a 16:30; y en las urnas que se colocarán a tales efectos en las Salas de Casino Punta Shopping y Casino Nogaró.
COMISION ELECTORAL.

Primera Publicación

03) $ 1848 3/p 37264 Dic 26- Dic 28

CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de Coopace informa y convoca a los socios habilitados al Acto eleccionario que se realizara el día 26 de enero de 2018 de 8:00 a 13:00 Hrs. En Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores.

Se elegirán 3 cargos al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes y 1 cargo a Comisión Fiscal y su respectivo suplente.

Fray Bentos: 2 mesas en 18 de Julio 1596.
Mercedes: 1 mesa en Colon 325
Young: 1 mesa en 18 de Julio 1646.
Dolores: 1 mesa en Asencio No 1780.

POR COMISION ELECTORAL

Lucy Garaycochea	Liliana Strohvigh	Maria Rosa Càceres
Vocal	Secretaria	Presidente.

03) $ 6160 5/p 37020 Dic 20- Dic 27

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EDICTO
RETROVERSION DE BIENES FUNERARIOS EN ESTADO DE ABANDONO
CEMENTERIO DEL BUCEO

Se cita a quienes se consideren con derechos sobre los locales funerarios ubicados en el Cementerio del Buceo cuya titularidad se transcribe a continuación, para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis en el término perentorio de sesenta (60) días contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado su abandono, caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal, con las construcciones u obras en ellos realizadas.
Nicho Ataúd No. 1531: Italia y Herminia Bianchi Ghiorsi (Título de 03/03/1977)
Nicho Ataúd No. 1534: Olivia, Ricieri o Risieri, Consilio o Concilio y Manfredo Raimundo Fulco, Rhea Esther Vacca Fulco, Adela Naltero Fulco y Omar Guillermo, Héctor Federico y Mario José Delfino Rovelli (Título de 30/09/1953)
Nicho Ataúd No. 1544: Celia Guido y otros (Título de 10/11/1944)
Nicho Ataúd No. 1545: Hugo Arturo Davidson (Título de 17/12/1945)
Nicho Ataúd No. 1551: Juana Canosa (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1552: Pablo Goróspe (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1562: Juan Julio, Alfredo y Fernando Perrone (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1577: María Asunción Cándida Bórmida Panizza (Título de 26/04/1984)
Nicho Ataúd No. 1590: Esther María, Dinorah Angela, Olga Catalia y Edgarda Cadenazzi Germano (Título de 24/08/1982)
Nicho Ataúd No. 1618: Ofelia Anunciata Molinari Gardella (Título de 23/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1625: Juan Enrique Planté (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1630: Beatriz y Helena Braudakis Márquez (Título de 1º/10/1984)
Nicho Ataúd No. 1646: Julia, María Amalia, José Pedro, Francisco Martín, Angel Miguel, Adela, Natividad y Aída Elena Cueto (Título de 11/10/1944)
Nicho Ataúd No. 1648: Orosmán Jacinto Villa y Antonio Felipe y María Nieves Villar (Título de 05/10/1944)
Nicho Ataúd No. 1651: Arturo Lagáres (Título de 20/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1655: María Esther Guianze Alvariza (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1658: María Zulema Hering (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1659: Alfredo Lois (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1660: Juan María Lacaze y Angela Simonelli (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1671: Raúl Filiberto García (Título de 02/08/1974)
Nicho Ataúd No. 1709: Angela de la Llana (Título de 20/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1715: Manuela Ricobaldi (Título de 20/09/1944)

04) (Cta. Cte.) 10/p 36236 Dic 13- Dic 27

Emplazamientos



ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 entre Fernández Crespo y Eduardo Acevedo, 1er. Piso en la Sección Inspecciones y Certificaciones del Banco de Previsión Social a fin de conferir vista de asunto relacionado con su expediente Pensión Unión Concubinaria solicitada por el fallecimiento del Sr. Ruben Diego Gonzalez Rojas, a la siguiente persona:
NOMBRE y APELLIDO, DOCUMENTO, EXPEDIENTE;
Carmen Geraldi Silva, 3.626.137 - 9, 2018-28-1-028958.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83, del Reglamento de Procedimiento administrativo- RD 40-2/97 de fecha 10/12/1997).
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 37256 Dic 26- Dic 28

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Por Resolución número 08148/2018 de fecha 3 de octubre de 2018 del Señor Intendente de Maldonado, recaída en expediente 2015-88-01-19689, se designó para ser expropiados con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad pública, con destino a parque municipal público para esparcimiento de pobladores, el inmueble ubicado en el departamento de Maldonado, localidad catastral Aiguá, manzana 35, zona urbana, empadronado con el número 1119 (mil ciento diecinueve), con una superficie de 6 hectáreas 1823 metros cuadrados, el cual se describe por plano del Agrimensor Ariel Amaral inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado el 4 de julio de 2018 con el número 11891.- Por resolución 398/2018 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 09242/2018 de 5 de noviembre de 2018, el Señor Intendente dispuso la expropiación con toma urgente de posesión, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes.-. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la expropiación y en particular a los propietarios o sus sucesores a título universal, a saber entre otros JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ y MARIA CRISTINA CASTELAR VERTIZ, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberá concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.- (8 publicaciones).- Dra. Adriana Graziuso, Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 37000 Dic 20- Ene 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a José Enrique CASAL GODONI y Alejandro Enrique CASAL SERGAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 81386 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36886 de fecha 22 de noviembre de 2018 y por Resolución Nº 5565/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 04 de diciembre de 2018, con destino rectificación y ensanche a treinta metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera entre las Avdas. General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del Servicio CCZ No. 15, Municipios C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000052, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36885 Dic 19- Ene 03

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

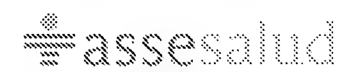
Licitación Pública Nº 74/2018
"Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la gestión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación Sexual situado en Montevideo y con alcance a los departamentos de Canelones, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha y San José, y una Asesoría Técnica para el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES".

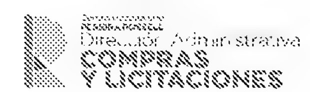
APERTURA ELECTRÓNICA: Jueves 17 de diciembre de 2018
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES – 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy)
o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37275 Dic 26- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 203/2018

OBJETO: REMODELACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA GINECOLÓGICO-OBSTÉTRICO
FECHA DE APERTURA: 21/01/2019 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (9:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 — 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37241 Dic 26- Dic 26

SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

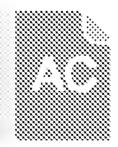
Dpto. de RR.MM
8 de Octubre 2720 - Telefax 24873248
LICITACION PÚBLICA URGENTE 06/2018

APERTURA ELECTRÓNICA 20 DE DICIEMBRE 2018, HORA 14:00.
Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MENSUAL DE TRASLADO DE PERSONAL Y/O BULTOS DEL HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO PARA LA REGIÓN DE MINAS, APOYO A LAS JORNADAS ESCOLARES Y TRASLADOS DESDE MALDONADO AL SERVICIO NACIONAL DE SANGRE, Y DESDE EL CENTRO HOSPITALARIO PEREYRA ROSSELL Y VICEVERSA PARA EL TRASLADO DE MATERIAL TÉCNICO Y HEMOCOMPONENTES".
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37233 Dic 26- Dic 26

Dpto. de RR.MM
8 de Octubre 2720 - Telefax 24873248
LICITACION PÚBLICA 04/2018
REACTIVOS SNS

PRORROGA APERTURA: 04 DE ENERO 2019, HORA 10:00.
(Debido a consultas se prorrogó por segunda instancia hasta el 04/01/2019).
Objeto: "REACTIVOS SNS".
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37232 Dic 26- Dic 26

Llamados a Acreedores



CHEF S.A.
RUT 21 270025 0014

Llamado a Acreedores Ley Nº 2904
Enajenante CHEF S.A.
Establecimiento rural ubicado en ciudad de Florida en Costas de Castro, 10ma Sección Judicial y 4ta Policial.
Acreedores presentarse en plazo de treinta días a partir de la primera publicación en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.
Posteriormente se tomara pasivo cero.
13) $ 173 20/p 34646 Nov 30- Dic 28

LLAMADO A ACREEDORES

Luigi Andrea Olivieri Galli, C.I 4.650.655-7, llama a acreedores por el término de veinte días, presentarse en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.
13) $ 173 20/p 34644 Nov 30- Dic 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 26 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 5

DANIELA MANDEL ROSENBERGER , 32 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 673/401 y MARCELO DANIEL MIZRAJI HOFMAN , 38 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 673/401.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 37370 Dic 26- Dic 28

STEFAN MÉNDEZ SARTHOU, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Pje. "G" 1001 (COLÓN) y ELIZABETH JACQUELINE DIEGUEZ PÉREZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Pje. "I" 1001 (COLÓN).
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 37365 Dic 26- Dic 28

HUGO RAFAEL MILLÁN LAMOT, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6556 y ROSA ELIZABETH LARROSA SAAVEDRA, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6556.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 37363 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

PABLO SEBASTIÁN SCAVONE BERNADET, 43 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 1018 y ANA PAULA CARBAJAL GARCÍA, 42 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1018.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 37364 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 24 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CHRISTIAN del CASTILLO NUÑEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT CICERON 6213/A y VALENTINA CABALLERO DELBONO , 25 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 37357 Dic 24- Dic 27

MATHIAS de CASTRO VANONI, 34 años, soltero, LIC. COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYO, lugar de domicilio COR. ALEGRE 1183/504 y VALENTINA TEIJEIRA STIPANICIC, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 519 3/p 37248 Dic 24- Dic 27

GUILLERMO HIRAM DOTTA BRUGMAN, 31 años, soltero, INGENIERO , ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1230/601 y MARÍA CECILIA COTELO ECHARRI , 27 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 37244 Dic 24- Dic 27

JOAQUÍN ANDRÉS HIDALGO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOCA 1213/201 y GERMAN da CUNDA HERNÁNDEZ, 28 años, soltero, DISEÑADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 37229 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 2

JUAN MARCELO FALCO BASTOS, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. ENRIQUE LEGRAND 4870/701 y MARIA MARGARITA GONZALEZ BARNACHE, 38 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. ENRIQUE LEGRAND 4870/701.
14) $ 519 3/p 37298 Dic 24- Dic 27

FEDERICO BAROLÍN SUGASTI, 33 años, soltero, NUTRICIONISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio MARTIN FIERRO 2583/805 y MARINE KOLUKIZIAN GARABEDIAN, 27 años, soltera, NUTRICIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN FIERRO 2583/805.
14) $ 519 3/p 37297 Dic 24- Dic 27

OSCAR JOAQUÍN MARQUES CABRAL, 70 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2135/303 y MÓNICA MARÍA RUSSI DORREGO, 36 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2135/303.
14) $ 519 3/p 37291 Dic 24- Dic 27

BRUNO SEBASTIÁN BONAVIDA BETANCOR, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1439 APTO. 203 y GABRIELA MARÍA VERA AGAZZI, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1439 APTO. 203.
14) $ 519 3/p 37243 Dic 24- Dic 27

JUAN GABRIEL BASSO BRAGA, 30 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAPEY 3221 y MARINA VARELA GURMENDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL FRENCH 1676.
14) $ 519 3/p 37235 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 3

MARCELO CONSTANTINIDI de la FUENTE, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 6117 y MARGOT MARIAELENA BARIDON RUBIO, 29 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ALTE. HARWOOD 6548 (EDIFICIO "XALOC 201").
14) $ 519 3/p 37339 Dic 24- Dic 27

JORGE EDUARDO CARRANZA VIGANÓ, 75 años, viudo, PSICOLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTINEZ 1630 y MARÍA ELENA VICO SÁNCHEZ, 53 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 1040/ 003.
14) $ 519 3/p 37270 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 4

THOMAS CARL LINDH, 30 años, soltero, ANALISTA EN FINANZAS, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 867 y GINETTE SCHAPIRA SZAMES, 27 años, soltera, ANALISTA EN FINANZAS, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 867.
14) $ 519 3/p 37228 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 5

FEDERICO TRUJILLO CORTE, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio BELL 982 y MARÍA de los MILAGROS TORQUIA DABEZIES, 34 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 982.
14) $ 519 3/p 37361 Dic 24- Dic 27

MARÍA JOSÉ MILES SIERRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA del LIBERTADOR 1531/1302 y MARÍA MAGDALENA QUINTANA LOZANO, 28 años, soltera, LIC EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA del LIBERTADOR 1531/1302.
14) $ 519 3/p 37359 Dic 24- Dic 27

DANIS DANIEL MARTÍN LÓPEZ- CHÁVEZ, 35 años, soltero, LICENCIADO EN DEPORTES , CUBANO , lugar de domicilio AGRACIADA 2414/18 B y ALEXANDER RIVERO MIRABET, 38 años, soltero, ODONTÓLOGO, CUBANO , lugar de domicilio AGRACIADA 2414/18 B.
14) $ 519 3/p 37355 Dic 24- Dic 27

SARA ANNETTE WRIGHT , 33 años, soltera, MAESTRA, ESTADOUNIDENSE , lugar de domicilio MAGGIOLO 455/603 y DIEGO CARRAU JIMÉNEZ , 35 años, divorciado, INGENIERO INDUSTRIAL MÉCANICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGGIOLO 455/603.
14) $ 519 3/p 37296 Dic 24- Dic 27

REINIER ROMILIO MENDOZA SARDUY, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CERRITO 686 y CLAUDIA TERESA RAMÍREZ REYES, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CERRITO 686.
14) $ 519 3/p 37245 Dic 24- Dic 27

GONZALO ALBERTO MISA HERRERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PLATERO 3299/310 y DAHIANA GARCÍA JORGE, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PLATERO 3299/310.
14) $ 519 3/p 37234 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 6

MARIO CÉSAR RAMIREZ RUIZ, 32 años, soltero, PILOTO, PERUANO, lugar de domicilio FRANCISCO AGUILAR 885 AP 402 y SUSAN RAFAELLA ESCOBAR TALAVERANO, 27 años, soltera, ECONOMISTA, PERUANA, lugar de domicilio FRANCISCO AGUILAR 885 AP 402.
14) $ 519 3/p 37354 Dic 24- Dic 27

BERNARDO JAVIER RODRÍGUEZ SILVA, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CALLEROS 2677 y MARÍA del PILAR ESTÉVEZ GABARD, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CALLEROS 2677.
14) $ 519 3/p 37227 Dic 24- Dic 27

CAROLINA SARROCA FERREIRA, 34 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6941 y GUILLERMO ALMANN, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6941.
14) $ 519 3/p 37220 Dic 24- Dic 27

ANA LUISA ROSALES BEDEY, 61 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio EJIDO 1469 AP 13 y MARIOS DONYS FACHINES ROSABAL, 54 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio EJIDO 1469 AP 13.
14) $ 519 3/p 37216 Dic 24- Dic 27

GUZMÁN PEDRO SOMMER SILVA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHANÁ 2383/1001 y MARÍA VICTORIA de BRUN XIMENO, 30 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHANÁ 2383/1001.
14) $ 519 3/p 37214 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 7

MARIANA ANGELINA PEREZ GANDARA, 29 años, soltera, TÉCNICA PREVENCIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1158 AP. 201 y ADRIAN GERMANO CURBELO, 30 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1158 AP. 201.
14) $ 519 3/p 37362 Dic 24- Dic 27

STEPHANIE PATRICIA VIÑAS SEOANE, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IBIRAY 2342 y GABRIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ COCCARO, 28 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. MORA 588 APTO. 501.
14) $ 519 3/p 37338 Dic 24- Dic 27

DAVID NGINAMAU PEMBELE , 31 años, soltero, EMPLEADO , ANGOLEÑO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1686 y JESSICA YOLANDA PERALTA BUENO , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTOS GAMBETTA 1251 BIS.
14) $ 519 3/p 37324 Dic 24- Dic 27

JULIO EDUARDO PERERA LOPEZ, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2273 /002 y IRINA RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, 47 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2273 /002.
14) $ 519 3/p 37281 Dic 24- Dic 27

PAULA CAROLINA VALENZUELA NARI , 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio HIDALGOS 480 y CHRISTIAN BERGARA MASOLLER, 36 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO , lugar de domicilio HIDALGOS 480.
14) $ 519 3/p 37219 Dic 24- Dic 27

Montevideo, diciembre 21 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PAULA AVERO RIAÑO, 24 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A DE HERRERA 3030 y EDUARDO MATIAS RIZZO CHIOLA, 28 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37152 Dic 21- Dic 26

RONY ALOY ERTEL, 31 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio NAVARRA 1763/702 y NOELIA KARINA MATA MATA , 33 años, soltera, ARTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37098 Dic 21- Dic 26

DIEGO SEBASTIAN ARELLANO MEDEROS, 22 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 68 BIS y LUCIANA ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 68 BIS.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37094 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 3

NICOLÁS EDUARDO COCCINO CABRERA, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA MAHATMA GANDHI 301/802 y MARIANELA LUGANO MORENA, 32 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA MAHATMA GANDHI 301/802.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37121 Dic 21- Dic 26

FERNANDO CARRASCO PEIRANO, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOMME 1628 y JOAQUINA MARÍA MENGOT SERRATO, 25 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7110.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37100 Dic 21- Dic 26

RODRIGO MARIO ESCOBAR GARCÍA, 38 años, divorciado, BIOQUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE DE LOS ANDES 2873 y LUCIA VAAMONDE CASSANELLO, 35 años, soltera, BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE DE LOS ANDES 2873.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37088 Dic 21- Dic 26

DIEGO MARCELO CONZE FERREIRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Las Violetas 828, apartamento 4 y SOFÍA NICOLE LACOSTE ALDUNATE, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 828/4.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 37087 Dic 21- Dic 26

AGUSTÍN ANDRÉS CHAVEZ FERNÁNDEZ, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4563 y SOFÍA CARSILLO NAVEIRAS, 29 años,

soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2458/902.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37080 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 4

MAICOL ELIEZER LOMBARDI RODRIGUEZ, 17 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio Walter Lombardi y YESSICA MACHADO PREMAZZI, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Walter Lombardi.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37096 Dic 21- Dic 26

JULIEDY CARINA GUILLEN VASQUEZ, 25 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio ALICANTE 1722/003 y OROYELIX DALILA LOZADA MARIÑO, 26 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio ALICANTE 1722/003.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37089 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 5

WILMAR HOMERO MONTES PIEDRABUENA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARATÓN 3295 y MARÍA ROSARIO PALERMO RIAL, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARATÓN 3295.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37207 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 6

IVÁN SERGIO SCORZA LIMA, 28 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARRUBIO 4000 y FLORENCIA PAGANI LÓPEZ, 25 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARRUBIO 4000.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37174 Dic 21- Dic 26

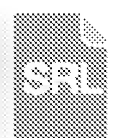
OFICINA No. 7

PABLO SAMUEL PÉREZ MÉNDEZ, 22 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ-SENDA 5 BLOCK 9 y INGRID VALERIA FERRAO AMARILLO, 22 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ-SENDA 5 BLOCK 9.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 37191 Dic 21- Dic 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



PINLUC SRL

Contrato: 01/12/2018
Inscripcion: 16570/2018
Socios: Maria Daniela Pintos Zinola, Gaston Luis Luc Coiro (50 cuotas c/u)
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000
Objeto: explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería y autoservice en general; industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relacionados con el objeto.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 37369 Dic 26- Dic 26

GEZTAR S.R.L.

Contrato: 03.05.2018
Inscripción Nº 5678 08.05.2018
Socios: Gerardo Guadiel VIDAL VIDAL, Lourdes Fabiana MOLINA PEREZ, Inocencio Waldemar DORTA GONZALEZ Cuotas 32, 34 y 34 respectivamente
Capital: $U 15.000.-
Objeto: Representaciones, comisiones o consignaciones bienes y mercaderías, comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, administrar, administración edificios y proyectos, liquidación sueldos, rendición organismos, mantenimiento, sanitaria y reparaciones en general, (excepto art. 518 Ley 16.060), industrializar, elaborar y comercializar mercaderías, contratar arrendamientos obras y servicios profesionales excepto médicos, mantenimiento edificios, refugios, fletes y gestoría.
Plazo: 30 años desde constitución
Administración o Representación: Lourdes MOLINA
Domicilio: Montevideo
Declaratoria por objeto: 16.08.2018.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 37368 Dic 26- Dic 26

MODIFICACION CONTRATO INTOPIC TECHNOLOGY S.R.L.

Contrato 22.11.2018
Registro 15681/2018
Administracion: Fortuna Raquel Stamati y/o Melisa Ruth Schapira indistinta.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 37366 Dic 26- Dic 26

TRANSPORTES PARODI SRL

Cesión de cuotas y modificación de contrato.-
Contrato: 5/10/2018
Inscripción: 17/10/2018 No. 13983
Cedentes: Eliana Vignolo (54 cuotas)
Fernando Ramírez (6 cuotas)
Cesionarios: Enrique Brancaccio (59 cuotas)
Nilson Avelino (1 cuota)
Modificación: La administración a cargo del socio Enrique Brancaccio, exclusivamente.-

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 37273 Dic 26- Dic 26

Venta de Comercios



LEY 1904
Florencia Parolin y Bettina Dopico, sociedad de hecho promete vender a Bettina Ines DOPICO LUZARDO, jardin de infantes Creciendo sito Joaquín Suárez 3426 bis. Acreedores alli.

25) $ 3351 20/p 37109 Dic 21- Ene 21

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

FARMACIA Y LABORATORIO CANADÁ LIMITADA RUT 211959020010 promete vender a ALENSTAR S.A. establecimiento comercial denominado Farmacia Canadá sito en Avenida Bolivia 1429 Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 602 Montevideo en el horario de 13 a 16 horas en el término legal.

25) $ 3351 20/p 36756 Dic 18- Ene 16

Ley 2.904.

Antonio Vivo y CIA S.R.L. prometió vender a HDI Seguros S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de corredor de seguros, sito en Rio Negro 1394, esc. 702. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Rio Negro 1394, esc. 702. Horario 14 a 17 hs.

25) $ 3351 20/p 35795 Dic 10- Ene 08

NUEVA PALERMO SRL PROMETIO VENDER A ALENSTAR SA ESTABLECIMIETNO COMERCIAL "FARMACIA PALERMO" SITO EN L ACALLE CARLOS MARIA MORALES 946, MONTEVIDEO.
ACREEDORES EN GUAYABO 1718 APTO 602.

25) $ 3351 20/p 35449 Dic 06- Ene 04

Ley 2904 del 26/09/1904
Cedente: Luisana Lorena COLO VÉLIZ
Cesionaria: Mary Rita MANITTO GARRONE
Establecimiento comercial: "Farmacia AVENIDA RODÓ", sito en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo, dpto. de COLONIA
Acreedores presentarse en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo.

25) $ 3351 20/p 35062 Dic 04- Ene 02



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ÁREA ADMINISTRACION GENERAL

Se cita a la empresa Multiamerica SA, a concurrir al Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Dirección Nacional de Aduanas sita en Rambla 25 de Agosto s/n esquina Yacaré de ésta ciudad, a tomar vista de las actuaciones 15848/2018.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 94 y 95 del Decreto 500/91 (en redacción dada por el Decreto 420/2007).

Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

27) (Cta. Cte.) 10/p 36243 Dic 14- Dic 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, de fecha 16 de noviembre de 2018, en el expediente Asunto No. 2539/2014, se concedió a GOBUNEL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de balasto y piedra partida, afectando parcialmente al padrón No. 12.144 de la 1º Sección Catastral del Departamento de Durazno, en un área de 9 hás, 0100 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 19 al Fº 19 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.-
PM/.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería DI.NA.MI.GE.

Última Publicación
27) $ 4176 3/p 37150 Dic 21- Dic 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM S.A.L. RUT 215521630011 para la regularización y autorización para la explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Los Arrayanes, tributario del Río Cebollatí (cód. 446), en la cuenca de la Laguna Merín con destino al riego de pasturas, con un volumen de 1.950.000 m3. El dique se ubica en los padrones Nº 1700 y 7486 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nº 1700, 7486, 1681 1714 y 1578 de la 10a Sección Catastral de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de febrero del 2019 a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

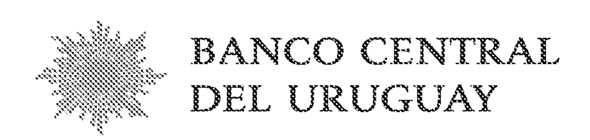
Última Publicación
27) $ 5220 3/p 36967 Dic 21- Dic 26

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud es GABEGIM SAL RUT 215521630011 para autorizar la explotación de un represamiento ya construido que embalsa las aguas de la Cañada Juan, que aporta al Arroyo de los Arrayanes, afluente del Río Cebollatí (cód. 446), en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de pasturas, con un volumen de 2.837.923 m³. El dique se ubica en los padrones Nº 18092 y 18100 y el embalse se ubica en parte de los padrones Nº 18100, 14740, 14741, 14348 y 18092. Todos de la 10a Sección Catastral de Lavalleja. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de febrero del 2019 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

Última Publicación
27) $ 4698 3/p 36965 Dic 21- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Setiembre 2018 - Noviembre 2018

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de enero 2019

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	12,87%	22,04%	28,17%	26,37%	33,24%	31,39%	95,57%	81,94%		
		367 días o más	12,44%	25,63%	36,19%	28,72%	32,92%	32,22%	97,16%	76,36%		
	reajustable	UI	5,95%	7,27%	10,17%	8,94%	10,49%	11,30%	8,69%	10,82%	6,49%	6,21%
		UR									5,42%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,59%	6,46%	7,84%	7,12%	6,07%				7,25%	
		367 días o más	5,66%	6,76%	10,40%	9,23%	10,57%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Familias Consumo ≥10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	39,89%	37,67%	
		367 días o más	39,50%	38,66%	
	reajustable	UI	12,59%	13,56%	7,79%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,28%		8,70%
		367 días o más	12,68%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias Consumo <10.000 UI	Familias Consumo ≥10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	43,21%	40,81%	
		367 días o más	42,80%	41,89%	
	reajustable	UI	13,64%	14,69%	8,44%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,89%		9,43%
		367 días o más	13,74%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19,9485%	34,1620%	43,6635%	40,8735%	51,5220%	48,6545%	148,1335%	127,0070%		
		367 días o más	19,2820%	39,7265%	56,0945%	44,5160%	51,0260%	49,9410%	150,5980%	118,3580%		
	reajustable	UI	9,2225%	11,2685%	15,7635%	13,8570%	16,2595%	17,5150%	13,4695%	16,7710%	10,0595%	9,6255%
		UR									8,4010%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A	Hasta 366 días	7,1145%	10,0130%	12,1520%	11,0360%	9,4085%				11,2375%	
		367 días o más	8,7730%	10,4780%	16,1200%	14,3065%	16,3835%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,1660%	39,6720%	50,7060%	47,4660%	59,8320%	56,5020%	172,0260%	147,4920%		
		367 días o más	22,3920%	46,1340%	65,1420%	51,6960%	59,2560%	57,9960%	174,8880%	137,4480%		
	reajustable	UI	10,7100%	13,0860%	18,3060%	16,0920%	18,8820%	20,3400%	15,6420%	19,4760%	11,6820%	11,1780%
		UR									9,7560%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,2620%	11,6280%	14,1120%	12,8160%	10,9260%				13,0500%	
		367 días o más	10,1880%	12,1680%	18,7200%	16,6140%	19,0260%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias			
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorizacion de descuento	Consumo sin autorizacion de descuento	Vivienda con autorizacion de descuento	Vivienda Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,4530%	41,8760%	53,5230%	50,1030%	59,6410%	155,6860%		
		367 días o más	23,6360%	48,6970%	68,7610%	54,5680%	61,2180%	145,0840%		
	reajustable	UI	11,3050%	13,8130%	19,3230%	16,9860%	21,4700%	20,5580%	12,3310%	11,7990%
		UR							10,2980%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 días	8,7210%	12,2740%	14,8960%	13,5280%	11,5330%		13,7750%	
		367 días o más	10,7540%	12,8440%	19,7600%	17,5370%	20,0830%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interes			Empresas				Familias			
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorizacion de descuento	Consumo sin autorizacion de descuento	Vivienda con autorizacion de descuento	Vivienda Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,3140%	48,4880%	61,9740%	58,0140%	69,0580%	180,2680%		
		367 días o más	27,3680%	56,3860%	79,6180%	63,1840%	70,8840%	167,9920%		
	reajustable	UI	13,0900%	15,9940%	22,3740%	19,6680%	24,8600%	23,8040%	14,2780%	13,6620%
		UR							11,9240%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 días	10,0980%	14,2120%	17,2480%	15,6640%	13,3540%		15,9500%	
		367 días o más	12,4520%	14,8720%	22,8800%	20,3060%	23,2540%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37240 Dic 26- Dic 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa SOSA LIMA JOSE ENRIQUE Reg. 6814338, a efectos de darle vista de Determinación Tributaria nº 858556, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37257 Dic 26- Dic 28



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851- 2do. Piso el Edificio Sede, Sección "Informaciones Patronales" a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 dei Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO, CAUSANTE, TITULAR TRAMITE;
FERMÍN ECHEVARRÍA, 35253511;
HUGO RODRÍGUEZ, 25857317;
NARDA RUTH VIGO FERNANDEZ, 19591230;
MARTHA MACHADO, 26494655, LUIS SANTIAGO, 12575772.
Gerencia de Prestaciones Pasividades.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37255 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la resolución de Determinación tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
3251382, CANDIA LAYERA LUIS ALBERTO, APIA 2017-28-1-149985, Actuación No 755240.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37254 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5145510 QUINTANS ZEBALLOS RAMON - 2017-28-1-085089, Actuación Nro. 735897
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37253 Dic 26- Dic 28



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
4.009.313-6, RUBEN EDUARDO SILVA SOSA, 2016-28-1-074624, SDES, $ 147.240;
2.938.896-6, SILVIA MONICA BENITEZ, 2016-28-1-141271, SENF, $ 13009,22.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37252 Dic 26- Dic 28



Se cita a CONTI MICHELENA DELIA BLANCA Registro 6509627 a concurrir en Montevideo calle Sarandí 570, entrepiso, Sección Mesa de Entrada a efectos de notificarse de la Resolución de Gerencia de Recaudación Nº 89/2015 en un plazo de 30 días desde la fecha de la publicación bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo que establece el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37251 Dic 26- Dic 28



Se cita a KELIMAR SRL Registro Nº 3561397 a concurrir en Montevideo calle Sarandí 570, entrepiso, Sección Mesa de Entrada a efectos de notificarse de informe de Jefatura (Reg. y Certificados) en un plazo de 30 días desde la fecha de la publicación bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo que establece el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37250 Dic 26- Dic 28

Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6144981 JUDEH - LEILA - 2017-28-1-122936, Actuación Nro. 743649
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37249 Dic 26- Dic 28



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: NOMBRE: LOPEZ FROS MARIA Y LOPEZ FROS SANTIAGO. Nº REGISTRO: 3714793. RUT: 214335150015. PUNTUAL. LOCALIDAD: CIUDAD DE LA COSTA. ACTUACION: 802564.
EXPTE: 2018-28-1-150921
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37247 Dic 26- Dic 28

Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 horas, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;

TORRE CAMPANA SA, 6510209, 2018-28-1-081579, 1.521.329-0;
COOPERATIVA SOCIAL SIMON DEL PINO, 6423768, 2018-28-1-108498, 1.777.533-9.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37246 Dic 26- Dic 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
Número, Fecha;
11 27/11/2018 18:00
(Exp. 008450-000545-18) - Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, a lo informado por la Dirección General Jurídica y por la Comisión Académica de Posgrado y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica y en el art. 19 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado:
Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Educación Física, cuyas actividades programadas durará dos años, y cuyo texto y antecedentes lucen en los distribuidos Nº 995.18 y 1008.18.
Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada maestría, será el de Magister en Educación Física.
Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte del Instituto Superior de Educación Física.
(17 en 17)
Universidad de la República
Instituto Superior de Educación Física
Programa de Maestría en Educación Física (ProMEF)
1. Presentación
Históricamente el campo de la educación física se ha constituido por la conjunción de diferentes áreas de conocimiento, destacándose las que se agrupan en ciencias biológicas, ciencias de la educación y técnico-profesional. En las últimas décadas este proceso de conformación se vio caracterizado por controversias conceptuales y prácticas que redundaron en dotar y delimitar el campo del saber de la educación física a través de formas y contenidos más específicos. Como consecuencia, se supone por un lado la superación del modelo tradicional de yuxtaposición de las áreas de conocimiento referidas, y por otro la identificación o el establecimiento de un saber que no se reduce a lo instrumental o profesional. Ese movimiento se debe, fundamentalmente, al desarrollo de la investigación y la producción de conocimiento, elementos fundantes del quehacer universitario. En este sentido, el Programa de Maestría en Educación Física (ProMEF) que ofrece el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) tiene como finalidad general cumplir con la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de Udelar, a saber: "proporcionar una formación superior a la del graduado universitario, en un campo del conocimiento. Dicho objetivo se logrará profundizando la formación teórica, el conocimiento actualizado y especializado en ese campo, y de sus métodos" (Art. 17).
Con esta definición como punto de partida, el ProMEF se propone formar investigadores en el campo de la educación física, al tiempo que consolidar el área de conocimiento desde una perspectiva académica por medio de la producción y divulgación de conocimiento específico, contribuyendo con la formación docente calificada académicamente para actuar en la enseñanza superior.
2. Fundamentación y antecedentes
Compete a ISEF el cumplimiento de los fines de la Universidad de la República "en relación con la Educación Física, el Deporte y la Recreación" (Ordenanza de ISEF 13/03/2007). Esto supone la responsabilidad de atender las demandas crecientes de formación académica avanzada, al tiempo que se consolida un campo académico de estudios en educación física.
La oferta de formación de posgrado de ISEF busca llevarse a cabo con criterios de excelencia académica a partir del estado actual de desarrollo de la investigación en el campo en Uruguay, y a las posibilidades de cooperación con centros de referencia académica nacionales y del exterior. La investigación en educación física abarca un conjunto de tradiciones y áreas temáticas de concentración sumamente variadas. El ISEF ha desplegado un esfuerzo sistemático desde hace más de dos décadas para construir un espacio institucional que albergue la producción de conocimiento en la mayor diversidad de temáticas posibles. Al mismo tiempo ha llevado adelante diferentes modalidades de cooperación con otros grupos de investigación de la Udelar y con otras universidades de la región.
El ISEF se encuentra en un proceso de transformación de su estructura académica. En 2012 se aprobó una estructura de cuatro departamentos académicos que organizan el conjunto de las actividades docentes. Estos son: Educación Física y Prácticas Corporales; Educación Física, Tiempo Libre y Ocio; Educación Física y Deportes; Educación Física y Salud.
Se ha iniciado la provisión en efectividad de cargos docentes de grados 3 y 4, y para el desarrollo en el interior del país se comenzó a utilizar el Programa de Contratación de Investigadores Provenientes del Exterior de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC). Paralelamente se puede apreciar un incremento sistemático del número de docentes que inician estudios de posgrado en el país y en el exterior, así como un incremento del número de docentes que obtienen títulos de maestría y doctorado.
La creación de un programa de posgrado con perfil académico supone responder adecuadamente a las exigencias de calidad académica y de contribución al desarrollo de la investigación en el área. Al profundizar en los antecedentes a mencionar se destacan tres: el primer mojón corresponde a la implantación del Plan de Estudios de Profesores de Educación Física de 1992, que como novedad incluyó cursos de formación en metodología de la investigación (Introducción a la investigación, Investigación e Investigación en el área). Esto supuso una apuesta a la integración de actividades de investigación en la formación de grado, elemento fundamental de la enseñanza superior propiamente dicha.
Pocos años después se encuentra el segundo antecedente con la creación del Departamento de Investigación, en torno al cual se realizaron las primeras actividades académicas que procuraron resaltar la necesidad de la producción de conocimiento en el campo de la educación física. El tercer momento a destacar remite al año 2002 cuando, habiendo evaluado la estrategia de desarrollo de la investigación por parte del Departamento de Investigación y apostando a consolidar la producción de conocimiento en áreas consideradas prioritarias, se definieron cinco líneas de investigación: Pedagogía y Didáctica del Deporte Infantil; Didáctica de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; Políticas Sociales en Educación Física; Tiempo libre y Ocio; Cuerpo y Pedagogía. Estas líneas tuvieron diferentes desarrollos y algunas de ellas fueron reformuladas, contribuyendo fuertemente al establecimiento de las actividades de investigación en ISEF.
Al día de hoy varios grupos y líneas de investigación se encuentran en vías de consolidación o ya se han consolidado. Dentro de estos dos casos se destacan como hechos decisivos la articulación con otros servicios de Udelar y fundamentalmente la cimentación de vínculos académicos con varias universidades de Brasil y Argentina, aunque también con universidades de otros países.
Finalmente cabe señalar que en los últimos años más de treinta docentes de ISEF han realizado posgrados académicos (incluye nivel de maestría y doctorado). Este impulso da cuenta de un movimiento institucional hacia el arraigo de la investigación, a la vez que establece bases genuinas para su desarrollo y para la proyección de programas de posgrado propios.
3. Características del Programa de Maestría en Educación Física
El programa se orienta a la formación de investigadores en las diversas áreas de conocimiento que involucra la educación física.
Se contempla una formación común en las áreas centrales de la educación física y un trayecto diversificado que permita al maestrando la profundización en las temáticas de su interés y que contribuyan a la realización de su tesis.
Se prevé la inserción temprana de los maestrandos en los grupos de investigación del Instituto, que ofrecen espacios de integración al trabajo académico complementarios a la oferta de cursos, seminarios y a la tutoría de tesis. Asimismo se tiene en cuenta la inserción en grupos de investigación de otros servicios.
Se propone que la elaboración de la tesis de maestría incluya una serie de etapas que pauten el proceso de trabajo de los maestrandos: definición del tema, elaboración del proyecto de tesis, presentación de avances y defensa de la tesis. Se establece que el proceso sea acompañado por actividades de formación dirigidas a la formulación del proyecto (taller de tesis), por la orientación del director de tesis, por instancias de trabajo en el grupo de investigación y por la participación en actividades académicas.
Se plantea que los cursos y seminarios sean dictados por docentes de Udelar habilitados de acuerdo a la Ordenanza de las Carreras de Posgrado y por docentes externos. Se propone que estos últimos sean docentes de otros institutos de educación superior y de

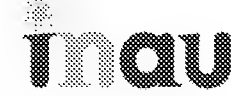
universidades del exterior, particularmente aquellas con las que se mantienen vínculos de cooperación académica.
4. Áreas de concentración que ofrece el programa
* Educación física, cultura y sociedad
Además de los fundamentos científicos e ideológicos que dieron origen a la educación física, se configura un saber-hacer en este campo cuya expresión cultural y social mantiene una relativa autonomía respecto de dichos fundamentos. Esto se destaca especialmente si se atiende el horizonte conceptual y práctico de la educación del cuerpo en la modernidad, en el cual talla fuertemente lo político. De esta manera, esta área de concentración se ocupa de los fundamentos económicos, sociales, culturales y políticos de la educación del cuerpo, donde se puede ubicar a la educación física como una de sus expresiones específicas.
* Educación, sociedad y tiempo libre
El propósito de esta área radica en comprender el fenómeno del tiempo libre en las sociedades modernas y las formas en que la cultura ha organizado la esfera que queda al margen de la oposición trabajo-reposo. En ese sentido, se ocupa de los conceptos de ocio/tiempo libre, juego, recreación y de analizar su lugar en las políticas educativas referidas al cuerpo y la educación física, y en las políticas públicas en general.
* Educación física y salud
La noción de salud es un elemento que atraviesa discursivamente el campo de la educación física desde su configuración como disciplina moderna, siempre acompañada de una preocupación por la vida. Salud y vida, en términos conceptuales, se pueden definir de muy variadas maneras, ya sea valiéndose de la biología, ya de la filosofía, pero también de la antropología y otras varias disciplinas. Esta área de concentración se ocupa de las diferentes articulaciones conceptuales entre distintas maneras de entender la relación de la educación física con las nociones de salud y vida.
Educación física y deporte
Esta área busca problematizar al deporte en tanto objeto, en tensión con diversos lugares o ámbitos en donde se produce su conocimiento (rendimiento, recreación, sistema educativo, salud). En este sentido, se ocupa de sus teorías y sus prácticas, en especial su vínculo con la educación física, la escuela, su producción comunitaria y en materia de entrenamiento, su lugar en lo político y las políticas públicas. De esta manera, se aborda el deporte en el entramado de múltiples dimensiones: cultural, social, histórica, económica, política y filosófica, entre otras.
5. Objetivos
* Formar investigadores en el campo de la educación física, así como en sus enlaces con el campo del deporte, el tiempo libre y la salud.
* Contribuir a la consolidación de un campo académico de la educación física en el Uruguay.
* Contribuir a la formación de docentes calificados académicamente para la actuación en la enseñanza superior en sus tres funciones.
6. Título otorgado
Magister en Educación Física.
7. Perfil del egresado
El egresado del Programa de Maestría en Educación Física tiene una formación académica que le permite desarrollar investigaciones en el campo de la educación física, así como establecer diálogos con otros campos.
8. Organización de los estudios
De acuerdo con la Ordenanza de las Carreras de Posgrado (art. 20), para acceder al título de Magister el aspirante debe reunir un total de 100 créditos como mínimo, mediante el cumplimiento de las siguientes actividades:
* Actividades programadas: 60 créditos. La actividad programada privilegia la formación específica por sobre la formación general.
* Tesis: 40 créditos.
Dentro de los 60 créditos de formación específica, la maestría ofrece, al menos:
A- Módulo de formación metodológica y proyecto de tesis (20 créditos)
Este módulo está destinado a presentar la problemática epistemológica de la producción de conocimiento en el campo de la educación física, junto con la discusión conceptual sobre los procedimientos y recursos de la investigación teórica y empírica.
* Epistemología y producción de conocimiento en el campo de la educación física (4 créditos)
* Taller de investigación (6 créditos)
* Seminario de tesis (10 créditos)
B- Cuatro (4) Cursos (6 créditos cada uno) de al menos 2 áreas de concentración
Estos cursos son fundamentalmente teóricos y tienen como finalidad profundizar en la constitución epistémica del campo, así como en los procedimientos y recursos, y en el estado actual de la investigación de acuerdo a cada área.
C- Dos (2) Seminarios Temáticos (8 créditos cada uno)
Los seminarios están destinados estrictamente a la presentación del estado actual de la investigación en una temática específica, que servirá de marco de referencia para la definición de temas de tesis por parte de los estudiantes.
De la tesis (40 créditos)
De acuerdo con la Ordenanza de las Carreras de Posgrado, después de aprobadas las actividades programadas, la maestría culmina con la realización individual de una tesis por parte del estudiante. La tesis es el resultado de un trabajo de investigación en el que el estudiante debe demostrar haber alcanzado el estado actual del desarrollo del conocimiento en el área, competencia conceptual y metodológica (art. 23).
Lengua extranjera:
De acuerdo con la Ordenanza de las Carreras de Posgrado, se requiere demostrar comprensión lectora en al menos una lengua extranjera moderna.
Resumen de las actividades programadas:
Actividad
4 Cursos
2 Seminarios temáticos
Formación metodológica y proyecto de tesis
Tesis
Total
9. Plantel docente
Los docentes que participen del ProMEF deben acreditar conocimientos suficientes y calidad académica vinculada a su actividad de investigación y enseñanza superior, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a maestría. La ausencia del título de maestría no será impedimento, siempre que se cumplan los demás requisitos (Ordenanza de las Carreras de Posgrado, art. 7). La mayor parte de los docentes, en un porcentaje mayor a sesenta, son docentes efectivos de Udelar. El porcentaje restante son investigadores de otras universidades nacionales y/o extranjeras. En estos casos se da prioridad a aquellos docentes con vínculos académicos estables y formalizados institucionalmente.
10. Aspectos reglamentarios
El ProMEF se rige por un reglamento establecido de acuerdo a la Ordenanza de las Carreras de Posgrado y atendiendo los aspectos específicos del servicio.
11. Aspirantes y criterios de selección
Puede aspirar al ingreso al ProMEF:
* Los graduados de ISEF, con el título de Licenciado o Profesor en Educación Física en cualquiera de sus planes de estudio.
* Los graduados de otros servicios de Udelar.
* Los graduados de instituciones públicas de nivel terciario.
* Los graduados de universidades o instituciones de nivel terciario nacionales reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
* Los graduados de universidades o instituciones terciarias de países extranjeros con nivel similar o superior al nacional, reconocidas por las autoridades competentes correspondientes.
En todos los casos se requiere que la formación tenga una extensión por lo menos igual a la mínima requerida para los títulos de licenciado expedidos por Udelar, o de una extensión menor siempre que a juicio de la Comisión Académica de Posgrados de ISEF (CAP-ISEF) el aspirante tenga una formación razonable equivalente al egresado antes mencionado.
Para la selección de aspirantes a este programa se valora muy especialmente la formación de grado en educación física y los antecedentes de investigación en el área (por ejemplo: participación en proyectos de investigación, en grupos y líneas de investigación, publicaciones, etc.). La CAP-ISEF valorará la posibilidad de que el aspirante realice cursos de nivelación.
Una vez concluida la inscripción de aspirantes, la CAP-ISEF establecerá, de acuerdo a las bases específicas establecidas en cada edición, la nómina definitiva de estudiantes del ProMEF.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37303 Dic 26- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU



DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 4 (CUATRO) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL

TÈRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, ESCALAFÓN "A", GRADO 07, PARA SER DESARROLLADAS EN EL ÁREA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
PERFIL DEL CARGO:
El desafío consiste en contribuir a coordinar y gestionar la comunicación interna y externa de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al tiempo que planificar y producir materiales para las campañas comunicacionales en todos los soportes (web, audiovisuales, escritos, gráficos y multiplataformas) elaborar contenidos periodísticos, así como la gestión de prensa y redes sociales.
DESCRIPCIÓN DE TAREAS:
1. Colaborar en la gestión y seguimiento del cumplimiento de los componentes del Plan de Comunicación Institucional.
2. Analizar las necesidades de comunicación, elaborando el diagnóstico correspondiente de acuerdo a los requerimientos del servicio.
3. Participar en la gestión de proyectos y programas de comunicación de la Institución, incorporando las mejores prácticas en la materia.
4. Trabajar en la ejecución de productos de comunicación específicos. Definir los mensajes, los públicos, las oportunidades de comunicación. Monitorear y colaborar en la creación de indicadores de resultado para la evaluación de proyectos y acciones de comunicación.
5. Generar materiales institucionales en todos los soportes digitales y escritos, adaptándolos a los diferentes públicos objetivos para su publicación en ámbitos multimedia (contenidos web, redes sociales -posteos y gifts-, publicaciones, guiones audiovisuales, guiones protocolares, redacción de noticias, comunicados y gacetillas de prensa).
6. Coordinación previa (con los agentes involucrados) y realización de coberturas de eventos institucionales (audiovisual, fotográfica, periodística y redes sociales).
7. Elaborar y dictar propuestas de talleres de comunicación, prensa y gestión de crisis en todo el país, según la demanda y necesidad del organismo.
8. Planificar, organizar y gestionar la realización de eventos en línea con las agendas establecidas.
9. Diseñar materiales gráficos en general y proponer soluciones creativas para su concreción, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica Corporativa del INAU.
10. Apoyo a la planificación y el desarrollo de campañas publicitarias. Generar ideas creativas y breafs de comunicación para campañas publicitarias y realizarlas con recursos institucionales. Así como, realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de campañas publicitarias desarrolladas por terceros relacionados con el Instituto.
11. Identificar necesidades de comunicación de las diferentes áreas, proyectos e iniciativas del Instituto, elaborar contenidos a comunicar y proponer la utilización de canales alternativos para su difusión.
12. Fortalecer el relacionamiento con los medios de comunicación, mediante la rrealización proactiva de gestión de prensa para colocar hitos en agenda pública. Contribuir a la construcción de relatos de la vocería específica en cada temática del Instituto.
13. Ejecutar registro, rrealización y edición audiovisual. Elaboración de producciones editoriales (boletines, revistas, folletos, invitaciones), publicaciones web.
14. Planificación y gestión de redes sociales. Planificar el pautado de campañas online en redes sociales, con seguimiento y acciones tácticas definidas desde la Institución, acorde a los objetivos marcados (promociones, campañas, acciones, etc.). Contribuir a la gestión de crisis en las redes sociales.
15. Trabajar en la consolidación de acuerdos inter - institucionales que fortalezcan la promoción de las acciones propuestas, así como integrar equipos con profesionales de otros organismos públicos o privados de manera de potenciar y optimizar los recursos disponibles para la elaboración de productos comunicacionales.
16. Realizar registro, sistematización y actualización periódica de procedimientos de gestión, archivos de imágenes y datos, en soporte documental e informático.
17. Crear recursos digitales e impresos como tutoriales, manuales, redactar artículos y editar textos, de acuerdo al Manual de Estilo del Instituto. Documentar y transferir la metodología diseñada para la tarea.
18. Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.
19. Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el servicio.
20. Cumplir con toda otra actividad afín a la profesión que le sea encomendada por la Dirección.
REQUISITOS EXCLUYENTES
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
* Título habilitante de Licenciado en Comunicación Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo y Zona Metropolitana.
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):
Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"
INFORMES:
Montevideo: División Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497en el horario de 9.30 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 7 de enero de 2019 a la hora 12.00 hasta el 21 de enero de 2019 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37277 Dic 26- Dic 26

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Nora Verónica Argón de lo acordado en Sesión de Directorio del 26 de setiembre de 2018(Acta 44) en relación al Expediente 16462/018 lo cual se transcribe.
"No se hace lugar a la petición formulada por la Sra. Nora Verónica Argón Leal en atención a lo informado por División Jurídica."
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU - Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU.
División Recursos Humanos. Piedras 482 I Teléfonos (+598) 2915 7317 Int. 101 /128.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37276 Dic 26- Dic 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a IVAN GERARDO BONILLA PANIZZA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 17 de Diciembre de 2018.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 37367 Dic 26- Dic 26

ÓRGANOS DE CONTRALOR

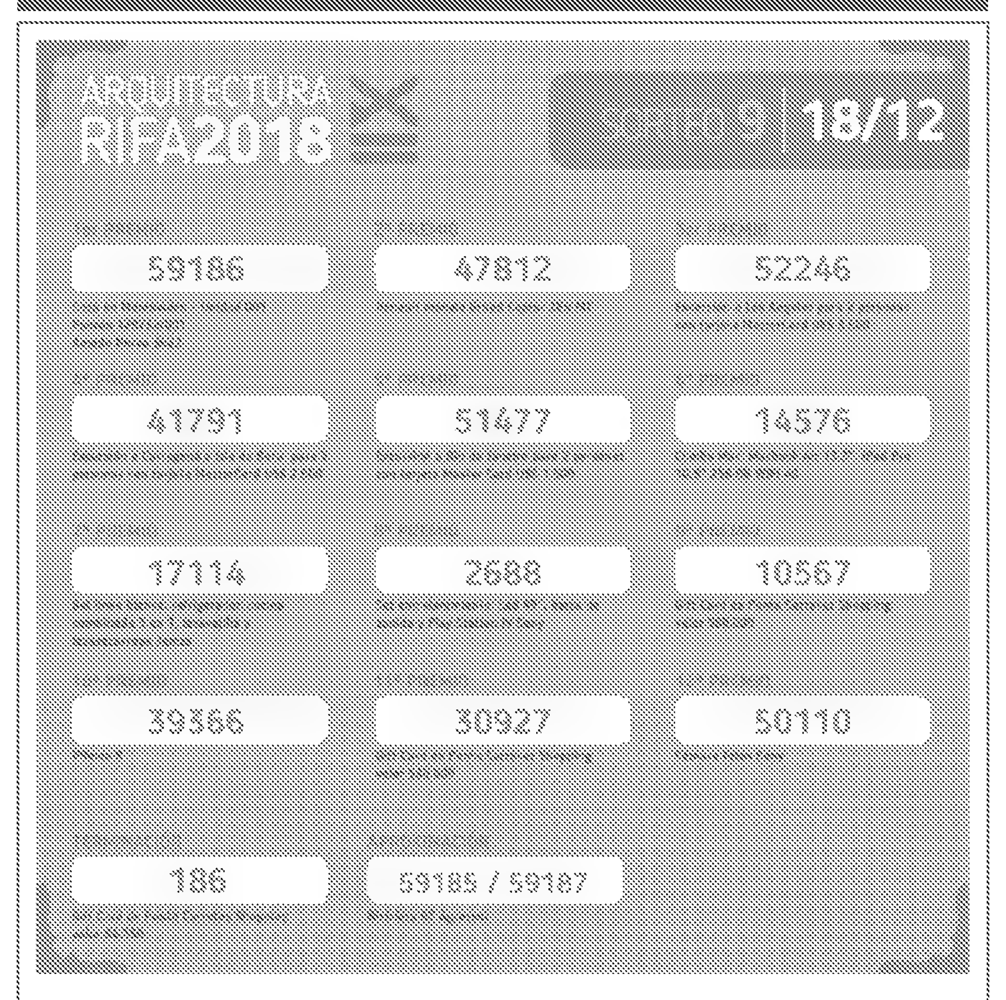
CORTE ELECTORAL - CE



COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación Partido "PARTIDO DIGITAL", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Justin Graside Vera C.C. RAB 27326, Vicepresidente: María Pía Alonso Ribas C.C. AZA 45360, Secretario: Alejandro Ferrer Ripa C.C. BQB 25257, Tesorero: Pedro Nicolás Lamas Miraldi C.C. BLB 42022 Vocales: Florencia Montibeller Martínez C.C. RDE 17750, Ariel Andrés Guevara Dorado C.C. BCB 62643 y Leonardo Julio Giovanetti de Fuentes C.C. BCC 15750.
Los delegados electorales son María Pía Alonso Ribas, Justin Graside Vera, Alejandro Ferrer Ripa y Leonardo Julio Giobanetti de Fuentes, los cuales actuarán en forma indistinta. El domicilio legal es Prudencio Vázquez y Vega 1064 apto. 101, Montevideo y el correo electrónico contacto@partidodigital.org.uy.-
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación (27/12/2018).
Montevideo, 17 de diciembre de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
27) (Sin Costo) 5/p 36817 Dic 20- Dic 27

VARIOS



RECORDAMOS HAN SIDO RETIRADOS DE LA EMISION LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE RIFAS POR HURTO: 6061, 6062, 6064, 35082, 35089 Y 45070.

EN ESTE DÉCIMO SORTEO SERÁN RESORTEARÁN TODOS LOS PREMIOS QUE QUEDARON VACANTES EN LOS SORTEOS ANTERIORES. ESTOS SON:
EXCURSIÓN A HABANA Y VARADERO PARA 2 PERSONAS CON TARJETA MASTER CARD U$S1500
EXCURSIÓN A PUNTA CANA PARA 2 PERSONAS CON TARJETA MASTER CARD U$S1500
APARTAMENTO EN MONTEVIDEO PADRÓN 426781/103 NOSTRUM TOWER (ARENAL GRANDE Y MERCEDES)
APARTAMENTO EN MONTEVIDEO – UNIDAD 101 PADRÓN 428732/101 (AMADO NERVO 3622)
TRES BICICLETAS GT AGRESSOR

DÉCIMO SORTEO DE ARQUITECTURA RIFA GENERACIÓN 2012 SERÁ EL JUEVES 17 DE ENERO 18 HS EN PLAZA DE COMIDAS DE PUNTA CARRETAS SHOPPING.

Única Publicación
27) $ 6612 1/p 37323 Dic 26- Dic 26

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 06/2018 - 08/2018
(Dec. 194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	115.079.969,02
Prov.gtos. administración (b)	-1.726.199,54
Transferencia al Fideicomiso	113.353.769,48

Además del importe transferido de la recaudación se transfirió $ 1.759.415,28 (importes excedentarios del 1,5% retenido para afrontar gastos del F.F.D.S.A.L.)

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	78.590.667,00
B.B.V.A.	36.519.826,00
Total a convertir a US$ (c)	115.110.493,00

	Monto en US$
Intereses pagados	627.369,00
Amortización capital	3.043.384,00
Total	3.670.753,00

Capital adeudado al 30/06/2018	58.064.372,00
Amortización de capital	-3.043.384,00
Saldo adeudado al 30/09/2018	55.020.988,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	112.854.992,18
2) Multas y Recargos	33.217,84
TOTAL A)	112.888.210,02
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.116.759,00
2) Multas y Recargos	
TOTAL B)	2.116.759,00
C) Productores exportadores	0,00
D) Crédito por error BROU	75.000,00
TOTAL GENERAL	115.079.969,02

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarte en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3306 1/p 37269 Dic 26- Dic 26

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 12/2017 - 02/2018
(Dec. 194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	105.877.403,65
Prov.gtos. administración (b)	-1.588.161,06
Transferencia al Fideicomiso	104.289.242,59

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	70.241.219,00
B.B.V.A.	32.639.972,00
Total a convertir a US$ (c)	102.881.191,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirieron US$ 52.766 (importes devueltos por productores que dejaron el sector).

	Monto en US$
Intereses pagados	691.580,00
Amortización capital	2.955.544,00
Total	3.647.124,00

Capital adeudado al 31/12/2017	64.660.210,00
Amortización de capital	-2.955.544,00
Saldo adeudado al 31/03/2018	61.704.666,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	103.245.984,95
2) Multas y Recargos	19.188,70
TOTAL A)	103.265.173,65
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.653.654,00
2) Multas y Recargos	632,00
3) Corrección de crédito por error	-42.056,00
TOTAL B)	2.612.230,00
C) Productores exportadores	0,00
D) Devoluciones de productores	
TOTAL GENERAL	105.877.403,65

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarte en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3306 1/p 37268 Dic 26- Dic 26

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 03/2018 - 05/2018
(Dec. 194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	101.115.720,34
Prov.gtos. administración (b)	-1.516.735,80
Transferencia al Fideicomiso	99.598.984,54

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	67.984.028,00
B.B.V.A.	31.591.092,00
Total a convertir a US$ (c)	99.575.120,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirió US$ 1.029.834 (importes devueltos por productores que dejaron el sector y saldo no utilizado de reserva del Art. 22 del Dec. 194/007).

	Monto en US$
Intereses pagados	678.960,00
Amortización capital	3.640.294,00
Total	4.319.254,00

Capital adeudado al 31/03/2018	61.704.666,00
Amortización de capital	-3.640.294,00
Saldo adeudado al 30/06/2018	58.064.372,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	98.839.714,34
2) Multas y Recargos	9.908,00
TOTAL A)	98.849.622,34
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.262.538,00
2) Multas y Recargos	2.000,00
TOTAL B)	2.264.538,00
C) Productores exportadores	0,00
D) Importe acreditado en demasía BROU	1.560,00
TOTAL GENERAL	101.115.720,34

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso

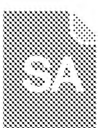
El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarte en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3306 1/p 37267 Dic 26- Dic 26

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 02/10/2018
Inscripción: 12280
Escribana Autorizante: Alma Maldonado
Padrón: 7475 (Piriápolis)
Calle: Portofino y San Sebastián
Constituyente: Nelson Curotto
Beneficiarios: Florencia y María Virginia Curotto
Tasación BHU: UR 2.591.37.
27) (Sin Costo) 10/p 37176 Dic 21- Ene 07

Sociedades Anónimas y Balances

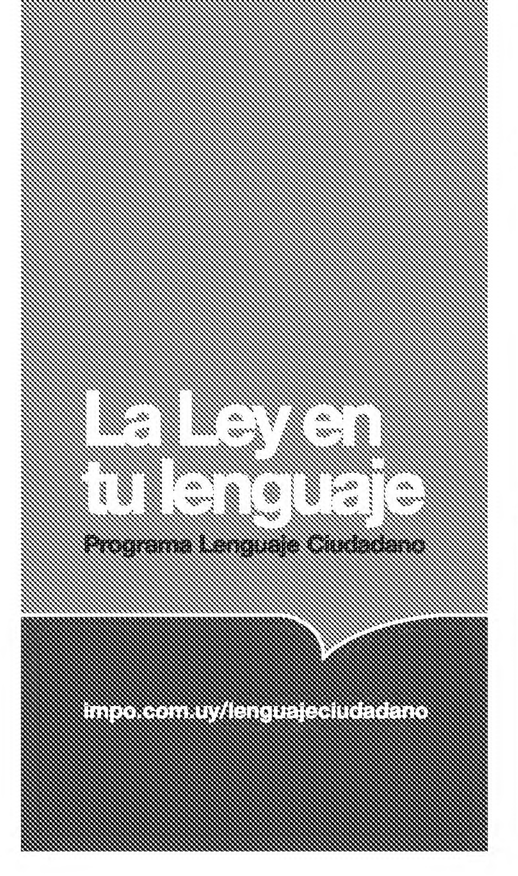


REFORMAS

LADINE S.A.

Asamblea 2/01/2018 reduce Capital integrado a $ 2.476,78 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos setenta y seis con 78/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 21160 10/p 36729 Dic 18- Ene 02

Cantidad de avisos de fecha 26/12/2018 publicados en esta edición: 33.



Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.664.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 9.642.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.362.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria ....**$ 3.351.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 173.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 519.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 154.00 (*)**

Prescripciones...**$ 168.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 1.058.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 174.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances..**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 206.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

